CONTRATO N°19/2021

Entre Sub UOC N° 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Iturbe N°883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Antonieta Gamarra Mir, con cédula de identidad N° 620.455, Directora Nacional Interina de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, designada por Decreto Nº 6057 de fecha 04 de octubre de 2021 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma RIO DE LA PLATA S.A., domiciliada en la calle Estados Unidos casi Von Polesky, Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por la Econ. María Cecilia Facetti Amarilla, con cédula de identidad N° 2.653.823, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Mantenimiento y Reparación de los Vehículos Pertenecientes a la DNVS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la LCO Nº 05/2021 – ID 393.368, realizado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 49 – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para la Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos pertenecientes a la DNVS, por el cual el PROVEEDOR entregará a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393.368. El presente contrato es Plurianual.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2021, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la SUB UOC N° 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. La adjudicación fue realizada según Resolución DINAVISA N°241/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2 - MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS CAMIONETA TIPO PICK UP MAHINDRA (2010)									
Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	CONTRATO ABIERTO	Cantidad	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1		CAMIONETA TIPO PICK UP MAHINDRA						1.060.000	1.590.000

Econ. Ma. Cecilia Facetti
Gerente de Servicios
Rio de la Plata S.A.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

	Servicio de reparación y mantenimiento de caja o transmisión	1.1 Provisión y Cambio de crucetas de cardán, (juego)	unidad	unidad	SI	1	780.000	780.000	1.170.000
		1.2 Mano de Obra ítem 1.1	unidad	unidad	SI	1	80.000	80.000	120.000
		1.3 Provisión y cambio de aceite de diferencial.	unidad	unidad	SI	1	180.000	180.000	270.000
		1.4 Mano de Obra Ítem 1.2	unidad	unidad	SI	1	20.000	20.000	30.000
2	Servicio de mantenimiento y reparación de sistema de freno	**CAMIONETA TIPO PICK UP MAHINDRA**						**3.275.000**	**4.554.000**
		2.1 Provisión y cambio de juego de pastillas de freno	unidad	unidad	SI	1	449.000	449.000	673.500
		2.2 Provisión y cambio de juego de fibras de freno	unidad	unidad	SI	1	559.000	559.000	838.500
		2.3 Provisión y cambio discos de freno (par)	unidad	unidad	SI	1	1.788.000	1.788.000	2.682.000
		2.4 Rectificación de tambores de freno (par)	unidad	unidad	SI	1	239.000	239.000	
		2.5 Mano de Obra Ítem 2.1,2.2,2.3 y 2.4	unidad	unidad	SI	1	240.000	240.000	360.000
3	Servicio de mantenimiento y reparación de sistema eléctrico	**CAMIONETA TIPO PICK UP MAHINDRA**						**890.000**	**1.335.000**
		3.1 Provisión y cambio de focos de faros delanteros (juego)	unidad	unidad	SI	1	156.000	156.000	234.000
		3.2 Provisión y cambio de focos traseros (juego)	unidad	unidad	SI	1	55.000	55.000	82.500
		3.3 Provisión de Batería de 90 Amper.	unidad	unidad	SI	1	659.000	659.000	988.500
		3.4 Mano de obra Ítem 3.1,3.2 y 3.3	unidad	unidad	SI	1	20.000	20.000	30.000
4	Servicio de mantenimiento y reparación de sistema de tren delantero	**CAMIONETA TIPO PICK UP MAHINDRA**						**8.336.000**	**12.504.000**
		4.1 Provisión y cambio de Ruleman Trasero (juego)	unidad	unidad	SI	1	1.135.000	1.135.000	1.702.500
		4.2 Mano de Obra Ítem 4.1	unidad	unidad	SI	1	80.000	80.000	120.000
		4.3 Provisión y cambio de Ruleman Delantero (juego)	unidad	unidad	SI	1	1.193.000	1.193.000	1.789.500
		4.4 Mano de Obra Ítem 4.3	unidad	unidad	SI	1	80.000	80.000	120.000
		4.5 Provisión y cambio de buje parrilla superior (juego)	unidad	unidad	SI	1	529.000	529.000	793.500

Econ. Ma. Cecilia Facetti
Gerente de Servicios
Rio de la Plata S.A.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Samarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

		4.6 Provisión y cambio de buje parrilla inferior (juego)	unidad	unidad	SI	1	894.000	894.000	1.341.000
		4.7 Provisión y cambio de rotula superior (par)	unidad	unidad	SI	1	752.000	752.000	1.128.000
		4.8 Provisión y cambio de rotula inferior (par)	unidad	unidad	SI	1	730.000	730.000	1.095.000
		4.9 Provisión y cambio de extremo de dirección (par)	unidad	unidad	SI	1	573.000	573.000	859.500
		4.10 Provisión y cambio precap de dirección (par)	unidad	unidad	SI	1	583.000	583.000	874.500
		4.11 Provisión y cambio de buje barra estabilizadora (par)	unidad	unidad	SI	1	258.000	258.000	387.000
		4.12 Provisión y cambio de bieleta estabilizadora (par)	unidad	unidad	SI	1	313.000	313.000	469.500
		4.13 Alineación de dirección y corrección de pisada de ruedas	unidad	unidad	SI	1	207.000	207.000	310.500
		4.14 Balanceo de ruedas	unidad	unidad	SI	1	449.000	449.000	673.500
		4.15 Mano de Obra Ítem 4.5,4.6,4.7,4.8,4.9,4.10,4.11, 4.12,4.13,4.14	unidad	unidad	SI	1	560.000	560.000	840.000
5	**Servicio reparación/mantenimiento de sistema de suspensión**	**CAMIONETA TIPO PICK UP MAHINDRA**						**1.600.000**	**2.400.000**
		5.1 Provisión y cambio de amortiguadores delanteros (par)	unidad	unidad	SI	1	868.000	868.000	1.302.000
		5.2 Mano de Obra Ítem 5.1	unidad	unidad	SI	1	80.000	80.000	120.000
		5.3 Provisión de amortiguadores traseros (par)	unidad	unidad	SI	1	572.000	572.000	858.000
		5.4 Mano de Obra Ítem 5.3	unidad	unidad	SI	1	80.000	80.000	120.000
6	**Servicio de mantenimiento de reparación de motor**	**CAMIONETA TIPO PICK UP MAHINDRA**						**8.072.333**	**12.108.500**
		6.1 Provisión y cambio de filtro de combustible	unidad	unidad	SI	1	**298.333**	298.333	447.500
		6.2 Provisión y cambio de filtro de aceite	unidad	unidad	SI	1	277.667	277.667	416.501
		6.3 Provisión y cambio de filtro de aire	unidad	unidad	SI	1	198.333	198.333	297.500
		6.4 Provisión y cambio de aceite motor	unidad	unidad	SI	1	250.000	250.000	375.000

Econ. Ma. Cecilia Facelli
Gerente de Servicios
Rio de la Plata S.A.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
DIRECCION NACIONAL

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

		6.5 Mano de Obra Ítem 6.1,6.2,6.3, y 6.4	unidad	unidad	SI	1	80.000	80.000	120.000
		6.6 Provisión y cambio de aceite caja de velocidad	unidad	unidad	SI	1	109.000	109.000	163.500
		6.7 Mano de Obra Ítem 6.6	unidad	unidad	SI	1	7.000	7.000	10.500
		6.8 Provisión de líquido refrigerante para radiador	unidad	unidad	SI	1	32.000	32.000	48.000
		6.9 Mano de Obra 6.6	unidad	unidad	SI	1	7.000	7.000	10.500
		6.10 Provisión y cambio correa alternador	unidad	unidad	SI	1	306.000	306.000	459.000
		6.11 Provisión y cambio correa AC	unidad	unidad	SI	1	212.000	212.000	318.000
		6.12 Mano de Obra Ítem 6.10 y 6.11	unidad	unidad	SI	1	60.000	60.000	90.000
		6.13 Limpieza radiador	unidad	unidad	SI	1	250.000	250.000	375.000
		6.14 Mano de Obra 6.13	unidad	unidad	SI	1	20.000	20.000	30.000
		6.15 Provisión y cambio picos inyectores (juego)	unidad	unidad	SI	1	5.325.000	5.325.000	7.987.500
		6.16 Mano de Obra 6.15	unidad	unidad	SI	1	640.000	640.000	960.000
7	**Servicio de mantenimiento y reparación de aire acondicionado**	**CAMIONETA TIPO PICK UP MAHINDRA**						**2.662.000**	**3.993.000**
		7.1 Provisión y cambio filtro secador	unidad	unidad	SI	1	459.000	459.000	688.500
		7.2 Provisión y cambio válvula expansora	unidad	unidad	SI	1	955.000	955.000	1.432.500
		7.3 Mano de Obra Ítem 7.1 y 7.2	unidad	unidad	SI	1	162.000	162.000	243.000
		7.4 Provisión y cambio de manguera de alta	unidad	unidad	SI	1	459.000	459.000	688.500
		7.5 Carga de gas	unidad	unidad	SI	1	513.000	513.000	769.500
		7.6 Mano de Obra Ítem 7.4 y 7.5	unidad	unidad	SI	1	114.000	114.000	171.000
Monto Mínimo: Gs. 36.203.833, TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES. -									
Monto Máximo: Gs. 53.993.250, CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA. -									

Total: *cincuenta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos cincuenta.*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de treinta y seis millones doscientos tres mil ochocientos treinta y tres y el monto máximo es de cincuenta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos cincuenta.-

Econ. Ma. Cecilia Facetti
Gerente de Servicios
Rio de la Plata S.A

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del año 2022 contados a partir de la firma del presente contrato.

La contratación será PLURIANUAL, periodo 2021-2022, la validez de la contratación correspondiente al periodo 2022 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2022. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Econ. Ma. Cecilia Facetti
Gerente de Servicios
Rio de la Plata S.A

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
DIRECCION NACIONAL

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION República del Paguay al día 02 mes NOVIEMBRE y año 2021.

Econ. María Cecilia Facetti Amarilla
Apoderada
Rio de la Plata S.A.

Econ. Ma. Cecilia Facetti
Gerente de Servicios
Rio de la Plata S.A.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional Interina
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria